

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL DESTINADO A BAR SITO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ALALPARDO.

1º.- Es **OBJETO** del presente Pliego de Condiciones, la regulación del procedimiento de adjudicación del local destinado a bar sito en las instalaciones deportivas de Alalpardo, siendo la duración del contrato de un año desde su firma, incluyendo enseres y bienes de equipo instalados.

2º.- El tipo de licitación equivalente a la **RENTA ANUAL** a satisfacer por el arrendatario se establece en SIETE MIL DOSCIENTOS (7.200,00€), canon que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.

3º.-Podrán participar en el procedimiento las personas físicas o jurídicas que tengan capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos correspondientes de Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público , y acrediten la correspondiente solvencia técnica y profesional.

La personalidad y capacidad de obrar, se acreditará de acuerdo con los documentos al efecto establecidos en la Ley y por declaración jurada sobre inexistencia de prohibiciones de contratar.

La solvencia técnica y profesional, se acreditará exclusivamente mediante certificados de experiencia en el sector de hostelería o alta censal en el IAE, salvo que dichos datos se encuentren en poder de la administración municipal, en cuyo caso, bastará que el licitador, se remita en su escrito de proposición a los mismos.

4º.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Las obligaciones básicas del contratista serán:

- a) Sufragar todos los gastos de conservación y mantenimiento,
- b) Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene alimentaria el local y las inmediaciones.
- c) Deberá cumplir con los necesarios requisitos y con obtener las autorizaciones gubernativas obligatorias para las actividades que allí se desarrollen.
- d) No podrá ceder, subarrendar ni traspasar el arrendamiento sin autorización del Ayuntamiento.
- e) No instalar máquinas recreativas, de azar sin las autorizaciones legales pertinentes y autorización del Ayuntamiento.
- f) Responder ante terceros de los daños y perjuicios que puedan producirse en la explotación del bar, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan derivar del servicio o de las actividades allí realizadas, disponiendo a tal efecto de seguro de responsabilidad civil con el capital y condiciones mínimas establecidas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos en función del aforo autorizado.

g) Cumplir las obligaciones de Seguridad Social y tributarias, así como cumplir la legislación laboral vigente. Siendo el concesionario el empleador. Debiendo prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá, única y exclusivamente, del adjudicatario, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento.

h) Recibir el local y los bienes adscritos como cuerpo cierto y en su actual estado, no pudiendo exigir al Ayuntamiento arrendador, reclamación alguna por el estado de los bienes y enseres, con excepción de aquellos servicio o instalaciones integrados estructuralmente en el inmueble a que el local pertenece.

i) Devolver la posesión del local al Ayuntamiento a la finalización del plazo pactado, en perfecto estado de conservación. Si al llegar su vencimiento ninguna de las partes mostrara su intención de resolverlo , el contrato se prorrogará por el mismo periodo.

j) Respetar las órdenes de los responsables en relación con los horarios de cierre y apertura del local.

Prestando el servicio objeto del contrato durante el plazo de duración de la concesión . El horario tanto de verano como de invierno se ajustará al horario de apertura y cierre de las instalaciones deportivas. Podrá ser variado en función de las necesidades del servicio con el Ayuntamiento.

k) Comunicar al órgano municipal competente los precios de venta al público de productos y servicios del Bar al objeto de su autorización.

l) Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos en que incurra en aprovisionamiento de suministros para su posterior consumo y en el equipamiento necesario. El Ayuntamiento queda excluido de toda responsabilidad por la pérdida, deterioro o sustracción de los mismos.

m) Será de su cuenta el coste total de la energía eléctrica, agua y gas del Bar durante la duración del contrato.

n) Abonar el canon. El pago del precio se realizara en dos partes iguales, debiendo abonarse la primera a la formalización del contrato y la segunda a los seis meses de dicha fecha. El incumplimiento de esta cláusula podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

o) Solicitar autorización del Ayuntamiento para realizar toda clase de obras en el local, las cuales serán de cuenta del contratista en todo caso y quedarán en propiedad del Ayuntamiento, sin que pueda reclamar cantidad alguna por dicho concepto.

p) Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil, daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes para cubrir el valor del continente y contenido, de acuerdo con lo que consta en el inventario. Póliza cuya copia compulsada deberá presentar en el Ayuntamiento una vez formalizado el contrato.

q) Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de 3 días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, el local, instalaciones, mobiliario puestos a disposición del contratista al inicio del contrato, en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. A tal efecto, se realizará el

inventario completo y contradictorio referido al día de la iniciación de la prestación del servicio. Deberá dejar las instalaciones municipales en perfecto estado para que se le devuelva la fianza entregada previamente al Ayuntamiento.

r) Prohibir el uso de cualquier otra actividad que no sea la permitida.

Son derechos del contratista :

a) Utilizar los bienes municipales necesarios objeto de concesión.

b) El contratista podrá instalar todo el mobiliario y elementos necesarios para el buen funcionamiento del servicio, así como realizar cuantas obras considere necesarias para la perfecta conservación del mismo, previa la autorización municipal, las cuales , concluido el contrato, quedarán a favor de la instalación.

5º.-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. Además de las deducidas de las cláusulas anteriores:

a) Cobro del canon en los plazos fijados.

b) Derecho de inspeccionar el servicio siempre que lo considere conveniente

6º.- GARANTÍAS. Se establece una garantía definitiva por importe equivalente a dos meses de canon de acuerdo al precio de adjudicación.

7º.- PROCEDIMIENTO. Las proposiciones para tomar parte en el procedimiento se presentarán en el Ayuntamiento sito en C/Alcala, 4 , en el plazo de 10 días, desde el día que se publique en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la propuesta en dos sobre cerrados, firmados en el anverso y en el exterior figurará nombre del licitador y título "Sobre A o B Proposición para la contratación de concesión de las instalaciones del bar ubicado en las Instalaciones Deportivas de Alalpardo"

En el sobre A: se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1.- Copia, debidamente compulsada, del DNI. o tarjeta de identificación fiscal (Escrituras de constitución y poderes bastanteados en el supuesto de personas jurídicas).

2.- Certificados acreditativos de solvencia técnica y profesional en servicios de hostelería.

3.- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4.- Último recibo del I.A.E. o declaración de compromiso de proceder a darse de alta en I.A.E. en caso de resultar adjudicatario

5.- Resguardo de constitución de la garantía provisional

En el sobre B: se incluirá la oferta económica, ajustada al siguiente Modelo

MODELO DE PROPOSICION:

DON....., mayor de edad, con domicilio enCalle.....núm. ., y con Documento Nacional de Identidad número....., en nombre propio (o en nombre de.....si actúa para representación) enterado del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para el arrendamiento del bar de las Instalaciones Deportivas de Alalpardo, acepta íntegramente las condiciones y obligaciones que dimanen de dicho pliego y se compromete a cumplirlas ofreciendo una renta anual de.....(en letra y número) , haciendo constar que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

Fecha/Firma.

7º.- La **APERTURA DE PROPOSICIONES** tendrá lugar el segundo día hábil siguiente excluido sábados y feriados a las trece horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo.

La mesa, calificada la documentación, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional a favor de la mejor proposición económica de las admitidas al procedimiento.

8º.- **ADJUDICACIÓN.** Efectuada la adjudicación provisional por el órgano competente, se requerirá al adjudicatario para que aporte la documentación acreditativa de depósito de fianza definitiva y aporte certificación positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales y para la seguridad social en plazo de quince días.

Cumplido el trámite, el Ayuntamiento elevará a definitiva la adjudicación, emplazando al adjudicatario a formalizar el contrato en plazo de diez días.

9º.- **CAUSAS DE RESOLUCIÓN.** Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- .- Por vencimiento del plazo pactado.
- .- A instancias del Ayuntamiento, por incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el contrato.

10.- **RÉGIMEN JURÍDICO.** En defecto de las previsiones del presente Pliego y del contrato se estará:

Respecto a la preparación y adjudicación del contrato, a las determinaciones del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto 1.098/2.001, Reglamento de Contratación.

En cuanto a los efectos y extinción, se estará a lo dispuesto en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.